

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Gastos del Proceso, ordenados en la sentencia, a cargo de todos los demandados en PRIMERA INSTANCIA, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho en primera instancia.			\$13.000.000,00
Gasto notificación	590-591	1 B	\$10.800,00
Gasto notificación	594-595	1 B	\$15.300,00
Gasto notificación	731-732	1 B	\$15.400,00
Gasto notificación	817	1 B	\$11.000,00
Valor caución	3-4	Medidas	\$2.039.422,00
Registro medidas	31	Medidas	\$20.700,00
Certificado Libertad	32	Medidas	\$16.800,00
TOTAL COSTAS Y GASTOS			\$15.129.422,00

TOTAL: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Gastos del Proceso, ordenados en SEGUNDA INSTANCIA, en contra de CONSTRUCTORA PESO S.A., así:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho en segunda instancia, a cargo de CONSTRUCTORA PESO S.A.	Archivo 27, Auto del Tribunal del 06-09-2023	1 B	\$565.000,00
Otros gastos- no se acreditaron			-0-
TOTAL COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA			\$565.000,00

TOTAL: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.

Medellín, 23 de noviembre de 2023

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Declarativo
Demandante	Cristian Arbey Jaramillo Posada, Paula Andrea Roldán Montes, María del Carmen Cadavid Olaya, Mauricio Múnera Zapata, Paola Vargas González, Andrés Felipe Cardona Cardona, Over Willer Yepes Mejía, Alejandra María Munera Velásquez, Odenis Hernando Álvarez Colorado, Elizabeth Urriago Quiceno, Diana Marcela Ramírez Valencia
Demandado	Constructora Peso S.A., Fiduciaria Central S.A. y Fideicomiso Urbanización Acropolis cuya vocera y administradora es Fiduciaria Central S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00271 00
Decisión	Aprueba liquidaciones de costas.

Una vez revisadas las anteriores liquidaciones de costas y gastos del proceso, las encuentra el Despacho ajustadas a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934b46dc4ecf41319b26f664e30c42ee9718facafd8ffb7c3de92a4922934cc4**

Documento generado en 24/11/2023 09:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>